En ningún caso la presentación y pago de los derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el organo expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán sub-sanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Admisión de aspirantes.

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Director general de personal, por delegación del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social dictará resolución en el plazo máximo de un mes. que se publicará en el «Boletin Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra dicha resolución podra interponerse recurso de reposición.

en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación, ante el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

(Continuará)

RESOLUCION de 30 de junio de 1992, de la Subsecretaría, 16989 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 265/1992, de 20 de marzo («Boletin Oficial del Estado» del 23), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1992, y con el fin de atender las necesidades de personal de este Departamento.

Esta Subsecretaria, en ejercicio de las competencias que tiene atri-buidas y previo informe favorable de la Dirección General de la Función ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales .

- 1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 75 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.
- 1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 25 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general

de acceso libre asciende a 50 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En consecuencia, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el arículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provinientes del sistema

general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos

Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalia con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública 30/1984, de 2 de agosto. Este cupo de reserva asciende a dos plazas.

En el supuesto de que estas no sean cubiertas total o parcialmente, se acumularán a las plazas convocadas por el sistema de acceso libre.

A las presentes pruebas selectivas le seran aplicables la Ley 30/1984, de-2-de agosto: la Ley-23/1988, de-2-de-julio: el-Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletin Oficial del Estado» del 21): el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletin Oficial del Estado» del 16), y lo dispuesto en la presente convocatoria. 1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que

figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por estos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del día 1 de octubre de 1992.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en practicas deberan superar el curso selectivo

que se determina en el anexo I.

Quienes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes del mísmo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

Requisitos de los candidatos

- 2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - Ser español.

Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesion o en condiciones de obtener el título de

Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación fisica psiquica que sea incompatible con el desempeño de las correspon-

dientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletin Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escala del grupo B, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, seran computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas

Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

- Quienes descen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad. En el punto 1 de la instancia referente al Cuerpo o Escala deberá consignarse el código 1.502.
- 3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, calle Agustín de Bethen-court, número 4, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte dias naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletin Oficial del Estado» y se dirigirá al Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como señala el articulo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el parrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntara a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalias deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 7 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresandolo en el recuadro número 9, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Estos requisitos también deberán ser cumplimentados, en su caso por los aspirantes con minusvalia con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, a que se refiere la base 1.1. Estos aspirantes tendrán que declarar expresamente en las solicitudes que poseen la condición de discapacidad anteriormente indicada.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 30-51502-L, del Banco Exterior de España.

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina del Grupo Banco Exterior.

Por la prestación de servicios efectuados por el Banco Exterior de España en concepto de tramitación de las ordenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 350 pesetas fijadas por el indicado Organismo de acuerdo com lo establecido en la dis-posición adicional decimoctava de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberán figurar el sello de la Entidad bancaria citada, acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos supondrá sustinción del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Director general de personal, por delegación del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un piazo de diez dias, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación, ante el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

de las pruebas selectivas.

(Continuara)

16990

RESOLUCION de 6 de julio de 1992, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas de acceso para cubrir plazas de personal laboral fijo en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Con esta fecha, la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, convoca concurso-oposición para cubrir plazas de personal laboral en turnos de reingreso, traslados voluntarios, ascensos, restringido y personal de nuevo ingreso en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. De acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Plazas que se convocan:

13 Oficiales primera de oficios.

Las bases así como la distribución de las plazas convocadas se encuentran expuestas en los tablones de anuncios del Departamento (calle Agustín de Bethencourt, 4 y 6, Madrid), Servicios Centrales (Torrelaguna, 73, Madrid), Centros nacionales y Gabinetes provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrisimo señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social y se presentarán en el Registro General de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (calle Torrelaguna, 73, 28027 Madrid), en los Centros nacionales, Gabinetes Técnicos provinciales, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de julio de 1992.-P. D. (Orden de 13 de febrero de 1992), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

16991

RESOLUCION de 9 de julio de 1992, de la Subsecretaría RESOLUCION de 9 de Julio de 1992, de la Subsecretaria del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Oficial de tercera en la plantilla de personal laboral fijo procedente del Ministerio de Industria y Energía.

En el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio pasado, se publicó Resolución de esta Subsecretaría de fecha 26 de mayo por la que se convocaban pruebas selectivas para cubrir, mediante concurso-oposi-ción, dos plazas de Oficial de tercera (nivel 7), una de especialidad de Fontanería y otra de Pintura, en la plantilla de personal laboral fijo procedente del Ministerio de Industria y Energía.

De conformidad con la base 5 de la convocatoria, esta Subsecretaria

ha dispuesto lo siguiente:

Primero.-Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de este Ministerio, paseo de la Castellana, número 160, 28046 Madrid.

Segundo.—Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez dias naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Transcurrido dicho plazo se hará pública la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición nominal del Tribunal calificador.

Tercero,-El día 8 de septiembre se publicará en el tablón de anuncios de este Departamento la fecha de realización de la prueba práctica de la fase de oposición a que se refiere el punto 6.1.B).1.ª de las bases de la convocatoria, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Madrid, 9 de julio de 1992.-El Subsecretario, P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1991), el Director general de Servicios, Santos Castro Fernández.

Ilmo, Sr. Director general de Servicios del Departamento.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES **PUBLICAS**

16992

ORDEN de 15 de julio de 1992, por la que se corrigen errores de la de 13 de julio de 1992 por la que se anunciaba la provisión por el sistema de libre designación de los puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación en la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 169, de fecha 15 de julio de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Número de orden: 2. Donde dice: «Denominación del puesto: Subdirector general de Cooperación con la Administración Local».

Debe decir: «Denominación del puesto: Subdirector general

Madrid, 15 de julio de 1992.-P. D (Orden de 25 de mayo de 1987).-El Subsecretario, Juan Ignacio Moltó.

16993

RESOLUCION de 9 de julio de 1992, de la Secretaría de RESOLUCIÓN de 9 de juito de 1992, de la Seretalita Estado para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de opositores excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugares de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas unitarias para íngreso en los Cuerpos General Auxiliar de la Administración del Estado y Auxíliar de la Administración de la Seguridad Social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19, 2, del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 4 de la Resolución de 18 de mayo de 1992 de esta Secretaría de Estado por la que se